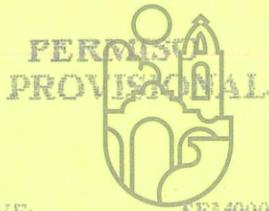


MC1204815



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO  
SEMIFELIO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: Gobierno de  
FOLIO TRÁMITE: SEM000352

FECHA EXPEDICIÓN 16-abril-2021

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: MORENO PEREZ VICTORIANO  
 UBICACIÓN: LOPEZ GOTOULLA.  
 COLONIA: RANCHO BLANCO  
 CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES  
 CALLE CRUCE 2: 5 DE FEBRERO  
 GIRO: TACOS TACOS, REFRESCOS Y HOT DOGS  
 SUPERFICIE: 6.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MTE: \$ 2.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 120

IMPORTE: \$1,760.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	10:00:50 a	A:	12:00:50 a	DE:	10:00:50 a	A:	12:00:50 a
MARTES	SI	DE:	10:00:50 a	A:	12:00:50 a	DE:	10:00:50 a	A:	12:00:50 a	DE:	10:00:50 a
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:50 a	A:	12:00:50 a	DE:	10:00:50 a	A:	12:00:50 a	DE:	10:00:50 a
JUEVES	SI	DE:	10:00:50 a	A:	12:00:50 a	DE:	10:00:50 a	A:	12:00:50 a	DE:	10:00:50 a

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

Gobierno de

C. BEATRIS EUGENIA BURRILLA ROJAS  
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

MORENO PEREZ VICTORIANO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá rendir la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de alcohol en establecimientos productores de contrabando y furtación.
- El arroñamiento o práctica del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 10 mita de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botelería cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisorio.